



REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "BANCO PINE S.A." Y DE LA LÍNEA DE BONOS INSCRITA EN EL REFERIDO REGISTRO BAJO EL N° 738.

SANTIAGO, 29 MAY 2018

RESOLUCION EXENTA N° 2100

**VISTOS:**

Lo dispuesto en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 5° y en la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en la Norma de Carácter General N° 304 de 2011; y en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en sesión de directorio de "BANCO PINE S.A.", celebrada el día 20 de febrero de 2018, se acordó cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores, al igual que la de la línea de bonos inscrita en el referido Registro de Valores bajo el N° 738.

2.- Que, con fecha 14 de marzo de 2018, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando la solicitud de la cancelación de la inscripción de la misma y de sus títulos de deuda en el Registro de Valores.

3.- Que, al haber sido la inscripción de Banco Pine S.A. en el Registro de Valores solicitada en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 304 de 2011, la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

**RESUELVO:**

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 1100 de 27 de noviembre de 2012 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "BANCO PINE S.A.", y la línea de bonos inscrita bajo en N° 738 en el referido Registro.

Anótese, comuníquese y archívese.

*Joaquín Cortez Huerta*

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



*[Handwritten signature]*  
CSG/CAC